

Condado de Santa Clara

Departamento de Salud Ambiental

1555 Berger Drive, Suite 300
San José, CA 95112-2716
(408)918-3400 FAX (408)298-6261
www.EHinfo.org



26 de mayo de 2020

ANUNCIO DE 22 DE MAYO DE 2020: LA ORDEN DE QUEDARSE EN CASA DE LA OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO Y SUS REQUISITOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN

Estimado titular de un permiso:

El 18 de mayo de 2020, la Oficial de Salud del Condado de Santa Clara emitió una nueva orden legal obligatoria ('Orden') que extendía los requisitos de Quedarse en Casa. Desde el 22 de mayo de 2020, todas las personas y empresas del Condado deben cumplir la nueva Orden. La Orden seguirá en vigor hasta que la Oficial de Salud la modifique o la rescinda.

La Orden ordena a todas las personas que viven en el Condado que sigan quedándose en sus residencias, excepto para realizar trabajos esenciales o algunas otras actividades que la Oficial de Salud haya considerado de bajo riesgo. Visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado para ver la Orden del 22 de mayo y las respuestas a Preguntas Frecuentes: <http://scphd.org/coronavirus>

Se anima a seguir funcionando a los establecimientos de alimentación considerados como empresas esenciales en la Orden. En cuanto a otras tiendas minoristas, no esenciales, ahora se les permite volver a abrir, pero solo para recogidas en la calle o entregas a domicilio, de acuerdo con las restricciones del Apéndice C-1 de la Orden.

La Orden contiene nuevos requisitos importantes aplicables a todos los establecimientos del Condado, incluidos los de alimentación. Para continuar o reanudar sus actividades, **DEBE**:

- **Actualizar su Protocolo de Distanciamiento Social y Exhibir la Nueva Señalización Requerida**

Para seguir funcionando o reanudar sus actividades, debe completar e implementar un **Protocolo de Distanciamiento Social** para cada uno de sus establecimientos en el Condado frecuentados por público o personal mediante la plantilla anexa como Apéndice A a la Orden del 22 de mayo. Debe distribuir una copia del Protocolo a todos los trabajadores del establecimiento.

También debe poner un **Letrero PREPARADOS PARA COVID-19** y una **Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social** en o cerca de cada entrada pública al local, donde puedan verse fácilmente. Estos letreros dan información importante a los visitantes y demuestran que usted está cumpliendo con su deber de proteger a la comunidad de la propagación de COVID-19.

Junta de Supervisores: Mike Wasserman, Cindy Chavez, Dave Cortese, Susan Ellenberg, S. Joseph Simitian
Ejecutivo del Condado: Jeffrey V. Smith

Si ya había creado un Protocolo de Distanciamiento Social anteriormente, debe crear uno nuevo utilizando la nueva plantilla. La plantilla de Protocolo, el letrero PREPARADOS PARA COVID-19 y la Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social se encuentran en el Apéndice A de la Orden del 22 de mayo.

También debe poner letreros que informen a los visitantes de sus establecimientos sobre los requisitos de distanciamiento social, cubrebocas, salud e higiene. Hay plantillas en el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado. Le recomendamos que también publique cualquier información adicional que sea importante para sus clientes, como los requisitos para el uso de bolsas reutilizables, si las permite.

- **Capacitar a los Trabajadores**

Todas las empresas deben proporcionar capacitación periódica a sus trabajadores en estas materias: (1) información sobre COVID-19; (2) cómo evitar que se propague COVID-19; (3) cómo autoexaminarse para detectar síntomas; (4) necesidad de quedarse en casa y hacerse la prueba si se tienen síntomas de COVID-19; (5) instrucciones del Condado sobre cuándo es seguro volver al trabajo; (6) cómo comunicarse con la Oficina de Enforcamiento de Normas Laborales del Condado para denunciar cualquier deficiencia en el cumplimiento del Protocolo de Distanciamiento Social (866-870-7725); y (7) medidas descritas en el Protocolo de Distanciamiento Social de la empresa.

Las empresas también deben animar a los trabajadores a hacerse la prueba de COVID-19 de acuerdo con la guía del Condado, e informarles sobre dónde pueden hacérsela: sccfreetest.org.
¡La prueba es sencilla y gratuita!

- **Exigir el Uso de Cubrebocas**

Se requiere que todos los trabajadores y visitantes usen cubrebocas cuando estén en una empresa del Condado. Debe anunciar este requisito en los letreros y exigir a trabajadores y clientes que usen cubrebocas cuando se encuentren en los locales. Solo se exceptúa a personas para las que pueda ser inseguro usar cubrebocas (incluidos los menores de 6 años, cualquier persona con problemas para respirar o a la que un profesional médico haya aconsejado que no use cubrebocas, y trabajadores para quienes la máscara pueda crear un peligro).

Manténgase Informado

La Orden del 22 de mayo puede ser modificada, y pueden emitirse otras órdenes. Si desea consultar la información y los mandatos más recientes sobre COVID-19, incluidas las respuestas a Preguntas Frecuentes, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara en <http://sccphd.org/coronavirus> y el sitio web del Departamento de Salud Ambiental del Condado en <http://EHinfo.org/coronavirus>. Envíe preguntas específicas sobre el funcionamiento de los servicios de alimentación a dehweb@cep.sccgov.org. Para estar al día, síganos en Facebook: @cepascc y @sccpublichealth.

Visite www.EHinfo.org para proporcionar su dirección de correo electrónico a fin de recibir la información más reciente por vía electrónica.

Gracias por su cooperación.

Atentamente,

Handwritten signature of George Han in black ink, including the letters "MD, MPH" to the right of the signature.

George Han, MD, MPH
Suboficial de Salud
Departamento de Salud Pública

Handwritten signature of Michael Balliet in black ink.

Michael Balliet, CHMM, REHS, REPA
Director
Departamento de Salud Ambiental